

Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios

MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, PUEBLA, GESTIÓN 2021-2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

1

Coordinador: Oscar Ibáñez Flores Contralor Municipal

"Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios 2024"



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

5	abla de contenido LOSARIO	3
	ITRODUCCIÓN	
V	ARCO JURÍDICO	5
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	5
	Ley Federal de Planeación.	5
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	6
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	7
	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	7
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	7
	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.	8
	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.	8
	Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla	8
	Lineamientos Generales para el Diseño, Modificación y Eliminación de Elemer de los Programas Presupuestarios del Municipio de General Felipe Ángeles (Ges 2021-2024)	8
С	BJETIVOS GENERALES	9
С	DBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
	ÍNEAS DE EVALUACIÓN	
	LEMENTOS A EVALUAR	
	ROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
ŀ	NDICADORES Y LOS PARÁMETROS	12
	CRITERIOS ESPECÍFICOS	
	OCUMENTOS Y PERIODICIDAD	
R	ESPONSABILIDADES	13
C	CRONOGRAMA	1
	IBAAAS DE AUTOPIZACIÓN	



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

GLOSARIO

ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas a fondos federalizados.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Ejecutores del gasto municipal: Servidor público o particular que apliquen o ejerzan los recursos públicos municipales.

Enlace SEDEMEM: Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SEDEM y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SEDEMEM.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

FTI: Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDEM), contemplando los elementos de los Indicadores, así como los medios de verificación y supuestos.

GpR: Gestión para Resultados.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal.



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

MML: Modelo del Marco Lógico. Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

MIR: Matriz de Indicadores. Herramienta que facilita la elaboración de Indicadores para medir los resultados obtenidos del ejercicio de los recursos públicos.

ODS's: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

PLAE: Plan Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PMD 2021-2024: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. El principal documento rector de las acciones del Gobierno Municipal.

Pp: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

SEDEM: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SIPINNA: Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los gobiernos buscan e implementan el modelo denominado GpR, el cual busca fortalecer la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, a fin de que proporcionar a la ciudadanía los resultados, enfocados en el combate a las necesidades prioritarias de la población, tomando en consideración los ODS's.

Derivado de la GpR, este gobierno municipal busca resolver los problemas de la ciudadanía mediante la implementación de la MML y MIR, con el objetivo de establecer el Presupuesto basado en Resultados y con ello implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de analizar los resultados de las políticas públicas y si estos están cumplimiento con las metas establecidas para resolver los principales problemas de la ciudadanía.



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

En consecuencia, PMD 21-24 es la base de partida para la implementación de las políticas públicas por parte de este gobierno municipal y logre enfocar todos los recursos del Municipio para que se resuelvan los problemas de la ciudadanía.

De igual manera mediante sesión de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles, Puebla se aprobó la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal para atender el Plan Municipal de Desarrollo Gestión 2021-2024, constituyendo el Sistema de Evaluación una obligación de las administraciones públicas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 102 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, Sistema cuyo funcionamiento se encuentra regulado por los Lineamientos Generales para el Diseño, Modificación, Eliminación, Seguimiento y Evaluación de Elementos de los Programas Presupuestarios del Municipio de General Felipe Ángeles, Puebla (Gestión 2021-2024) y por el Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Programa Anual de Evaluación del ejercicio correspondiente

Así, Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles, Puebla, aprobó el **PLAE 2024**, mismo que fue alineado a los instrumentos de planeación estatal y federal.

A fin de rendir cuentas a la ciudadanía del Municipio de General Felipe Ángeles, Puebla, se diseñó este PLAE 2024, para revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas presupuestarios, así como el cumplimiento del PMD 21-24. Lo anterior, este municipio establece su SEDEM, tomando como base el PMD 2021-2024, PbR, MML y la MIR.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme los artículos 25, 26, 115 y 134: El municipio cumple con la obligación de ser parte de la rectoría de la economía a fin de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; con ello establecer las bases para evaluar el ejercicio de los recursos económicos, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley Federal de Planeación.

Conforme los artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21, 22: Se establece el marco normativo para regular el ejercicio de la planeación, estableciendo las bases de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

entre la Federación, Estados y Municipios, a fin de que se evalúen los resultados, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Conforme los artículos 24 y 25: se establece que la programación y la presupuestación del gasto público comprenden las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que se hayan planteado con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación del desarrollo, así como estructura programática deberá facilitar la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo con los programas, y que se deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, teniendo como apoyo de las políticas de la planeación del Desarrollo.

Conforme a los artículos 110 y 111: Establece las bases del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 85 fracciones I y II. I. Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas Administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal." Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Artículo 110. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar,





Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan. En las disposiciones aplicables;

- II. Todas las evaluaciones se harán públicas
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;
- VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Conforme a los artículos 54 y 80: establece la obligación de relacionar la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño; para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Así como se establece la facultad de la instancia evaluadora.

Artículo 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las Metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme al artículo 18: las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, es decir la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir de los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; además que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Conforme el artículo 107: estable que, en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Asimismo, en los planes estatal y municipales de desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

fracción II, 6 facciones V, VI, VII, IX y X, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85: Establece las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural en el Estado, así como las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios de la entidad de acuerdo a la legislación aplicable. El proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla. El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo. Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán entre otros, el Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo, así como las acciones de control, seguimiento y evaluación.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.

Conforme a los artículos 78 fracciones VI y VII, 101 a 117 y 169: establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, para que los Ayuntamientos conduzcan el proceso de planeación municipal, mediante el Sistema Municipal de Planeación Democrática, considerando las etapas y los productos de la planeación, debiendo constituir el Consejo de Planeación Municipal como el órgano de participación social y de consulta. Dentro de las etapas se encuentra la evaluación deberá realizarse anualmente. El área encargada de la planeación, seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal.

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Conforme a los artículos 1, fracción I, inciso e), 2, 27 y 31, fracción III: Establece a la fiscalización superior y revisión verifica el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes, programas y subprogramas, lo cual corresponde a parte de la rendición de cuentas.

Lineamientos Generales para el Diseño, Modificación y Eliminación de Elementos de los Programas Presupuestarios del Municipio de General Felipe Ángeles (Gestión 2021-2024)

Tienen como objetivo general establecer las directrices para el diseño, modificación y eliminación de los elementos de los programas presupuestarios con base en lo



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

establecido en la MML-MIR; por lo tanto, son una herramienta soporte de la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y coadyuvante de la MML-MIR, mediante la programación y presupuestación contenida en los programas presupuestarios, para el ejercicio que corresponda.

OBJETIVOS GENERALES

Verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente, en congruencia con el ejercicio presupuestal de los recursos públicos.

Verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Gestión 2021-2024, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento del objetivo general, este municipio debería realizar siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal (PMD) mediante el cumplimiento de los programas presupuestarios y que el PMD cuente con mecanismos de Evaluación y la alineación a los objetivos y metas de la Agenda 2030, así como Participación Ciudadana.
- Verificar que el diseño de los programas presupuestarios se haya realizado con base en la MML-MIR
- Verificar la congruencia de los programas presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el Sistema Contable Gubernamental respecto al Clasificador Funcional del Gasto y Categoría Programática.
- Dar seguimiento presupuestal a los recursos públicos programados en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente.
- Dar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito,
 Componentes y Actividades establecidos en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente.
- Verificar el cumplimiento final de los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente y que en este se haya atendido a los principios de transparencia; y equidad de género así como atención COVID.



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

• Verificar el cumplimiento a las líneas estratégicas, objetivos y ejes del Plan Municipal de Desarrollo en concordancia con los Programas Presupuestarios para el ejercicio correspondiente.

LÍNEAS DE EVALUACIÓN

Conforme a la normatividad aplicable, el ayuntamiento tiene las siguientes líneas de Evaluación:

- 1. Verificar el cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal (PMD) mediante el cumplimiento de los programas presupuestarios y que el PMD cuente con mecanismos de Evaluación y la alineación a los objetivos y metas de la Agenda 2030, así como Participación Ciudadana.
- 2. Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR.
- 3. Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienden los programas presupuestarios.
- 4. Identificar la función y subfunción que atiende cada uno de los programas presupuestarios.
- Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el registro presupuestal de los programas presupuestarios.
- 6. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende a la perspectiva de género.
- 7. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende al SIPINNA.
- 8. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende a la población indígena y afrodescendiente.
- 9. Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende COVID-19 o alguna otra contingencia sanitaria
- 10. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios.
- 11. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Fin y Propósito establecidos en los programas presupuestarios.
- 12. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios.
- 13. Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en los programas presupuestarios.
- 14. Verificar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas presupuestario en congruencia con el Sistema Contable.



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

ELEMENTOS A EVALUAR

La Contraloría Municipal realizará el seguimiento y evaluación de:

- PMD 21-24 (Indicadores, Agenda 2030 y Participación Ciudadana).
- · Pp.
- Ejercicio de los recursos.
- Elementos que atiendan a la Perspectiva de Género.
- Elementos que fomenten el SIPINNA.
- Elementos atiendan a la población indígena y afrodescendiente
- Elementos que atiendan COVID-19.

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 1. Los ejecutores del gasto municipal deberán dar seguimiento a sus actividades conforme un reporte de actividades, elaborado entre la Contraloría Municipal y la unidad responsable, considerando como mínimo el Pp vinculado con la actividad realizada, periodo de seguimiento, las actividades descritas, un análisis cuantitativo de la actividad descrita, el servidor público encargado de la actividad y los comentarios adicionales.
- 2. Las unidades responsables deberán realizar los reportes de actividades por mes vencido.
- 3. Las unidades administrativas deberán proporcionar los reportes de actividades a la Contraloría Municipal de manera mensual dentro de los 10 días naturales posteriores al vencimiento del mes.
- 4. Si las unidades administrativas no proporcionan los reportes de actividades en las fechas indicadas, el Contralora Municipal solicitará los mismos, para que sean proporcionadas en un plazo no mayor a tres días naturales a partir de la recepción del oficio. Si las unidades administrativas continúan sin proporcionar los reportes, el Órgano Interno de Control iniciará un procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los titulares de las unidades administrativas.
- 5. El área de Tesorería Municipal y Contabilidad proporcionaran de manera trimestral a la Contraloría Municipal dentro de los 20 días naturales posteriores al que concluya el trimestre los reportes contables, presupuestales y programáticos y estados financieros.
- 6. Una vez recibidos los reportes de actividades, así como los reportes contables, presupuestales y programáticos y estados financieros, el Contralora Municipal analizará los reportes y podrá solicitar modificaciones a los mismos, a fin de elaborar los reportes de seguimiento y de evaluación correspondientes.





Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

7. Las recomendaciones plasmadas en los reportes elaborados por la Contraloría Municipal constituirán los elementos para realizar las modificaciones a los programas presupuestarios.

8. Si los ejecutores del gasto no realizan las modificaciones derivados de las recomendaciones contempladas en los reportes, dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, la Contraloría Municipal iniciará el procedimiento de responsabilidades administrativas correspondiente.

INDICADORES Y LOS PARÁMETROS

De acuerdo con la MML y la MIR, los indicadores deberán cumplir con las siguientes características:

- Claro (Entendible): El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.
- Relevante (Oportuno): El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal), o bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.
- Económico (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante): Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable. Se deben considerar las fuentes de información estadística y geográfica, así como los registros administrativos propios de la entidad.
- Monitoreable (Se puede validar): El indicador debe ser factible de medición, establecer la unidad o unidades de medida involucradas.
- Adecuado (Provee suficientes bases para medir): El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedia) o de los resultados e impacto, según sea el caso.

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Pp se aplicarán los siguientes parámetros:





Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

RANGO	Es una brecha de cumplimiento	OBSERVACIÓN			
No iniciado	No	Siempre y cuando está justificada por la frecuencia de medición del Indicador.			
0 a 89.99%	Sí	La unidad responsables deberá proporcionar una justificación de las razones por las cuales se obtuvo ese resultado.			
90 a 115.99%	5.99% No Este es un porcentaje razo considerar que se cumplió cor				
116% en adelante	Sí	La unidad responsables deberá proporcionar una justificación de las razones por las cuales se obtuvo ese resultado.			

CRITERIOS ESPECÍFICOS

La Contraloría Municipal podrá aplicar los siguientes criterios de evaluación para justificar los resultados de los indicadores:

Criterio Específico	Descripción	Observación
Bajo Demanda	Se utilizará este criterio cuando por la naturaleza de la actividad o el resumen narrativo esté sujeto a la demanda-del bien o servicio brindado por el Municipio.	Se deberá considerar el resultado de la evaluación final para que se considere en la programación del siguiente ejercicio fiscal.
Realización Anticipada	Cuando se cumpla antes de lo programado el resumen narrativo de los Pp, siempre que esté justificado por cuestiones externas o ajenas a la unidad responsable.	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.
Sobrecumplimiento	Cuando el sobrecumplimiento se encuentre justificado por alguna contingencia, cambio en la normatividad, asignación extraordinaria, por instrucciones del Presidente Municipal o por acuerdo del Cabildo u otra razón significativa.	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.
Causas Externas	Cuando el resumen narrativo o la actividad no se haya iniciado por causas externas.	Los titulares de las unidades responsables deberán realizar una justificación breve y conciso describiendo esas causas externas y



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

Criterio Específico	Descripción	Observación						
		proporcionar la evidencia necesaria.						
		Además, se deberá analizar la cuestión externa para ser						
1 30 1 1 30 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	and the second s	considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.						

DOCUMENTOS Y PERIODICIDAD

En congruencia con la normatividad, se realizará el seguimiento y evaluación de los Pp, respecto de las actividades realizadas por el gobierno municipal que comprenda del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El Contraloría Municipal emitirá:

Documentos	Descripción	Periodicidad
Reportes de seguimiento	Tomando como base los formatos de la ASEP de los Pp, se registrará el seguimiento a las actividades, componentes, propósitos y fines.	Trimestral
Reportes de Evaluación	Derivado de los resultados de los reportes de seguimiento, la Contraloría Municipal evaluará los el PMD 21-24 con base en el cumplimiento a los Pp.	Anual

La evaluación de los fines y propósitos de los Pp se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD 21-24.

Derivado de que la gestión 2021-2024 concluye el día 14 de octubre de 2024, se instruyó mediante acuerdo de cabildo a la Contraloría Municipal y Tesorería Municipal a informar por escrito a la gestión 2024-2027, los asuntos pendientes y trámites derivados de la atención al presente Plan, para que en su caso lo ratifiquen y den continuidad a este Plan, derivado de que este documento se genera para un ejercicio fiscal en congruencia con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio correspondiente.

Con base en lo anterior los periodos para la presentación de la evidencia del seguimiento y cumplimiento de los programas presupuestarios por parte de las unidades administrativas se establecen de la manera siguiente:





Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

PERIODO	MESES QUE LO INTEGRAN	PRESENTACIÓN DE REPORTES CONTABLES Y EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	RESPONSABLE UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
PRIMERO	ENERO, FEBRERO Y MARZO	24 DE ABRIL DE 2024				
SEGUNDO	ABRIL, MAYO Y JUNIO	24 DE JULIO DE 2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL			
TERCERO	JULIO Y AGOSTO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	TESORERÍA MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2021-2024			
CUARTO	SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	ESTABLECIDO MEDIANTE ACURDO DE CABILDO DE LA GESTIÓN 2024-2027 SUGIRIENDO SEA A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE 2025, CONFORME A LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA	UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONTRALORÍA MUNICIPAL TESORERÍA MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2024-2027			

Con relación a la presentación de los resultados y recomendaciones de los seguimientos periódicos

PERIODO	MESES QUE LO INTEGRAN	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES	RESPONSABLE			
PRIMERO	ENERO, FEBRERO Y MARZO	9 DE MAYO DE 2024	OFFICAL BOOK BOOK			
SEGUNDO	INTEGRAN ENERO, FEBRERO Y MARZO NDO ABRIL, MAYO Y JUNIO 9 DE ERO JULIO Y AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE DICIEMBRE TO DICIEMBRE INTEGRAN 9 DE ESTA ACU GES SUG TAR DEL POS	9 DE AGOSTO DE 2024	GESTIÓN 2021-2024			
TERCERO	JULIO Y AGOSTO	04 DE OCTUBRE DE 2024				
CUARTO	NOVIEMBRE Y	ESTABLECIDO MEDIANTE ACURDO DE CABILDO DE LA GESTIÓN 2024-2027 SUGIRIENDO SEA A MAS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MAYO DE 2025, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA	UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONTRALORÍA MUNICIPAL TESORERÍA MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2024-2027			

RESPONSABILIDADES

Los titulares de las unidades responsables deberán:

- Cumplir estrictamente con las fechas de entrega de los reportes de actividades y los reportes contables, presupuestales y programáticos y estados financieros.
- Recabar y revisar la información de sus unidades administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar, cuando así lo permita la naturaleza de la actividad.



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

- Analizar, revisar y ordenar la información que será concentrada en los reportes de actividades.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la Contraloría Municipal, en un plazo máximo de 5 días naturales para programas presupuestarios.
- Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información proporcionada en los reportes de actividades.
- Entregar firmada y de manera oficial los reportes de actividades de los Pp.
- Notificar a la Contraloría Municipal sobre cualquier cambio a los titulares de las unidades responsables.

La Contraloría Municipal deberá:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías, lineamientos y demás formatos necesarios para la implementación del SEDEM.
- Diseñar los procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SEDEM.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp.
- Integrar los resultados del seguimiento y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- Remitir los resultados del proceso de seguimiento y evaluación al Presidente
 Municipal.



Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

CRONOGRAMA

Dic Mayo	Geslion 2024- 2027	Gestion 2024- 2027	Gestlon 2024- 2027	Gestion 2024- 2027	Gestlon 2024- 2027	Gestion 2024- 2027	Gestion 2024- 3027	Gestlen 2024 - 2027	Gestion 2024- 2027	Gestion 2024- 2027	Gestión 2024- 2027	Gestion 2024- 2027	Gestlon 2024- 2027	Cadlon 2024
Oct Nov	Gestión 021-2024	Gestion 2021-2024	Gestlon 2021-2024	Gestlon 021-2024	Gestion 2021-2024	Gestión 2021-2024	Gestion 021-2024	Gestlon 2021-2024	Gestion 2021-2024	Gestion 2021-2024	Gestlön 9021-2024	Gestion 021-2024	Gestlön 2021-2024	Gestion
Sep C	202	202	. GE	202	202	Ge 202	Ge 3021	Ge 2021	Ce 2021	Ge 2021	Ge-	Ge 2021	Ge 2021	90
Ago														
Jul		Gestlon 2021-2024	Gestion 2021-2024	Gestion 2021-2024	Gestion 2021-2024	Gestion 2021-2024	Geslion 2021-2024	Gestlön 2021-2024	Gestion 2021-2024	Gestión 2021-2024		Gestion 2021-2024	Gestion 2021-2024	
Jum														
May		- 5	. 7	-3	_ ₹	. 7	ve.	74	4	-		4	+	
Abr		Gestión 2021-2024	Geslión 2021-202	Gestion 2021-2024	Gestlon 2021-2024	Gestión 2021-2024	Gestion 2021-202	Gestlön 2021-2024	Gestion 2021-2024	Gestlon 2021-2024		Gestion 2021-2024	Gestion 2021-2024	
Mair														
Feb								7			-			
Ene								II.						
líneas de Evaluación	 Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de Evaluación y la alineación a los objetivos y metas de la Agenda 2030, así como Participación Ciudadana. 	$\dot{\omega}$. Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la $_{\rm MML-MIR}$	3. Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrolla que altenden los programas presupuestarios	. Identificar la función y subfunción que atiende cada uno de los programas resupuestarios	 L'admittera en el Sistema Contable Gubernamental el registro presupuestal de os programas presupuestarios. 	 s. Identificar en quê Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los arogramas presupuestarios se atiende a la perspectiva de género 	. Identificar en que Nivel del resumen narralivo de la MIR que integra los regramas presupuestarlos se aliende al SIPINNA.	Judentificar en qué Nivel del resumen narrativo de la Mili que integra los regiramas presupuestarios se atiende a la población indigena y strodescendente.	Identificia en que Nivel del resumen norralivo de la MIR que integra los ogramas prestipuestarios se atlande COVID-19	 Dar seguimiento al efercicio del presupuesto establecido en los programas resupuestarios 	 L. Dar sequimiento al avance de los indicadores, de fin y Proposito establecidos in los programas presupuestarios 	2, Der seguimiento al avance de los indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios	 Der seguimiento at avance de los acitividades establecidas en los programas resupuestarios 	4. Verilicar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas

Plan Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Ejercicio Fiscal 2024 Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal Contraloría Municipal Sistema de Planeación y Evaluación de Desempeño Municipal

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Esta última foja corresponde al Plan Anual de Evaluación a los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal

Elaboró

Para su conocimiento

Autoriza

C. SILVINO REYES DE LA LUZ

PRESIDENCIA MUNICIPALPRESIDENTE MUNICIPAL

GENERAL FELIPE ANGELES, PUE. 2021-2024

JOSÉ LUÍS ZEFERINO SANTOS CONTRALORÍA MUNICIPAL

JIF. SOUNDS SOUNTS 3

GENERAL FELIPE ANGELES, PUE. CONTRALORÍA MUNICIPAL

C. JESUS ANICETO ROMERO **TESORERÍA MUNICIPAL**

2021-2024